

Este Periódico sale los Miercoles y Domingos: se suscribe en Albacete en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía, á 6 rs. al mes, llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital, á 9 rs. al mes. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Redaccion, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la Villa de Fuente-Alamo en el partido de Chinchilla: su vecindario 284 vecinos: produce 3600 reales y 30 fanegas de trigo; siendo de cuenta del facultativo la cobranza.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento francas de porte.

órdenes redactando los estados de ingresos y salida de fondos en la tesoreria de la provincia, pues si justo es que los pueblos se enteren de la inversion que se da á los fondos públicos, tambien interesa á los empleados el que sus operaciones como tales tengan la mayor publicidad, y que los pueblos de la provincia y de la nacion entera conozcan la marcha franca y legal que han seguido en la recaudacion y distribucion de los que tienen á su cargo.

Redactados ya los estados correspondientes á los seis últimos meses del año anterior y primeros de la existencia de estas oficinas he dispuesto se inserten en los primeros seis números del boletín oficial y sus suplementos para que con la debida detencion é imparcialidad se enteren los pueblos del ingreso de fondos que ha habido y de la aplicacion que se les ha dado; y para que se convenzan con datos ciertos y con números á la vista, de que todas las cargas que gravitan sobre la tesoreria de provincia la que mas se han esmerado estas oficinas en cubrir es la mas sagrada, cual es, en la cruel lucha en que está empeñada la nacion el pago de las libranzas expedidas á favor del ministerio de la guerra, en las que se halla incluido el alimento, el vestuario y el calzado del benemérito soldado, su asistencia en los cuarteles, su curacion en los hospitales, y en suma todos los medios de poner en accion los elementos necesarios para el triunfo de la justa causa que todos los buenos españoles defendemos.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En reales ordenes de 27 de setiembre y 6 de noviembre de 1836 se dignó S. M mandar que se publicasen mensualmente en los boletines oficiales de las provincias estados del producto de las contribuciones públicas y de la inversion dada á las mismas por su gobierno.

Estas reales disposiciones no han tenido cumplimiento en esta provincia desde la instalacion de las oficinas de Rentas en 1.º de julio de 1837 hasta ahora, no por que los empleados en ellas las ignorasen, ni menos descuidasen su cumplimiento, sino por que cortos en número hasta pocos meses hace, se han hallado tan sobrecargados de trabajo que no les ha sido posible ocuparse en otros que los que esigia la organizacion económica de la provincia, la recaudacion de las contribuciones ordinarias, y extraordinarias, y la imprescindible correspondencia con el ministerio y con las oficinas generales de la hacienda pública.

Desahogadas algun tanto estas dependencias de los trabajos de organizacion se han dedicado al cumplimiento de aquellas reales

Sucesivamente y segun lo permitan los materiales que tenga que insertar el boletín oficial se irán publicando los demas estados correspondientes á los meses siguientes hasta que llegue el caso de poder publicar en cada mes el perteneciente al anterior.

Y para que el público esté enterado de las causas que han impedido hasta ahora el cumplimiento de las reales disposiciones, sin embargo de no haber perdido de vista estas dependencias de rentas, he dispuesto se inserte este anuncio por cabeza de los referidos estados de ingresos y distribucion de fondos.—Chinchilla 27 de setiembre de 1838.—P. A. D. S. I.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

CONTADURIA DE RENTAS.

PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE JULIO DE 1837.

Estado de los caudales que han ingresado en la tesoreria de esta provincia en el citado mes de julio, por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan y distribucion que de ellos se ha hecho, con sugesion á reales ordenes é instrucciones á saber.

CAJA DE TOTALES.

INGRESOS.	Valor de años anteriores.		Valor del año corriente.		Total.
	Papel.	Metalico.	Papel.	Metalico.	
Ecsistencia que quedó en fin de junio anterior.					39284..31
Recaudado por rentas provinciales.		4006..31		46861...10.	50868.. 7
Idem por paja y utensilios.		720.		6633...23.	7353..23
Idem por frutos civiles.		187..28		699.	886..28
Por decimales.		4983..16			4983..16
Idem por anticipacion de 200 millones.		16857..32			16857..32
Idem por subsidio industrial.				746.	746.
Idem por aguardiente.				234...29.	234..29
Idem por penas de camara.				47...23.	47..23
Idem por manda pia.				119... 9.	119.. 9
Idem por tabacos.				13581.	13581.
Idem por sal.				798.	798.
Idem por papel sellado.				3711...20	3711..20
Idem por salitre azufre y polvora.				124.	124.
Idem por descuento gradual de sueldos.				133...14.	133..14
Id. por anticipacion de caballos requisados.	7900.				7900.
Por depositos de comisos.				695.	695.
Trasladado de la tesoreria de Murcia.				6368...23.	6368..23
Total recaudado en dicho mes...	7900:	26756.. 5		80753...15.	154694..17.
SALIDAS.					
		Papel.	Metalico.	Total.	
Por sueldos y gastos de provinciales.			299..20	299...20.	
Por idem idem de tabacos.			1564.. 7	1564... 7.	
Por idem idem de sal.			1802.	1802.	
Por idem idem de papel sellado.			2	2	
Por sueldos y gastos de juzgados y oficinas.			12000..28	12000...28.	
Por idem idem del cuerpo de Carabineros.			13295..10	13295...10.	
Pagado á partícipes de tabacos.			2611..14	2611...14.	
Trasladado á la caja de liquidos.	7900.		42463..13	50363...13.	
Pagado por libranzas de la provincia de Ciudad-Real.			2574.. 8	2574... 8.	
Total pagado en dicho mes.....	7900.	76624.. 2	84524... 2.	84524..2	
Ecsistencia que resulta para 1.º de agosto.					70170..15

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS

Ecsistencia que resultó en fin de junio anterior..			15864...13.
INGRESOS.			
Trasladado de la caja de totales en todo julio á saber.			
En metalico por todos conceptos.		42463...13.	
En recibos de la anticipacion de caballos requisados.		7900.	50488...13.
Por reintegros.		125.	
Total Cargo.		50488...13.	66352...30.
PAGOS.			
<i>Al ministerio de gracia y justicia.</i>			
Por sueldos de jueces de primera instancia y Pro- motores fiscales.		1083...10.	30474...25.
<i>Al ministerio de la guerra.</i>			
En metalico por la consignacion de julio.	16000.		
En idem por libranza de la pagaduria general del ejército.	10000.	29391...15.	
En cuatro cartas de pago de suministros militares.	3391...15.		
Ecsistencia que resulta para 1.º de agosto...			35878... 5.
Clasificacion de la ecsistencia.			
En la Tesoreria principal.		17388...22.	
En la Depositaria de Alcaraz.		18489...17.	
Igual con la ecsistencia.		35878... 5.	

Chinchilla 27 de setiembre de 1838.=P. O. D. S. C.=El oficial
I.º=Buena Ventura de Villota y Meceta.=V.º B.º=P. A. D. S. I.=
Fernandez de Reguera.

CONTADURIA DE RENTAS.

PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE AGOSTO DE 1837.

Estado de los caudales que han ingresado en la tesoreria de esta provincia en el mes de agosto citado, por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan y la distribucion que de ellos se ha hecho, con sugencion á reales ordenes é instrucciones á saber:

CAJA DE TOTALES.

INGRESOS.	Valor de años anteriores.		Valor del año corriente.		Total.
	Papel.	Metalico.	Papel.	Metalico.	
Ecsistencia que quedó en fin de julio anterior.					70170..15
Recaudado por Provinciales		209.. 8.		68893..28	69103..

Idem. por paja y utensilios	675.. 4.	9504..19	9501..19
Idem. por subsidio industrial		3360.. 4	4035.. 8
Idem. por aguardiente	856..25.	2368..14	2368..14
Idem. por frutos civiles		173.	1029..25
Idem. por penas de cámara	60.	433..25	133..25
Idem. por manda piá		18.	18.
Idem. por aduanas		65839.. 7	65839.. 7
Idem. por tabacos	4552..17.	1204.	5756..17
Idem. por sal		8692..14	8692..14
Idem. por papel sellado		1856.	1856.
Idem. por salitre azufre y pólvora		195..40	195..40
Idem. por descuento gradual de sueldos		9442..27	9442..27
Por remesas de otras provincias	13189..18		13189..18
Por anticipacion de 200 millones	26950.		26950.
Idem. por la de caballos requisados		747.	747.
Idem por participes de provinciales			
Total recaudado en dicho mes.....	26950.	172425..12	289088..31

SALIDAS.

	<i>Papel.</i>	<i>Metalico.</i>	<i>Total.</i>	
Pagado por sueldos y gastos de provinciales		30.	30.	
Idem. Idem. de tabacos		8492.. 4	8492.. 4.	
Idem idem de sal.		167.	167.	
Idem idem de papel sellado.		79..23.	79..23	
Idem de salitre azufre y pólvora.		36..10.	36..10	
Pagado por sueldos y gastos de oficinas.	5700.	40981..21.	40981..21	
Reintegro por caballos requisados.		5700.	5700.	
Pagado por consignaciones de fábricas de sal.		17000.	17000.	
Trasladado á la provincia de Ciudad- Real.		6000.	6000.	
Trasladado á la caja de líquidos.		144262..29	144262..29	
Total pagado en dicho mes.....	5700.	217049 19	222749..19	222749..19
Exsistencia que resulta para 1.º de setiembre.				66339..12

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

Exsistencia que quedó en fin de julio último.			35878... 5.
INGRESOS.			
Trasladado de la caja de totales.			
En metálico por todos conceptos.		117312... 29.	
En recibos de la anticigacion de caballos requisados.		26950.	144387... 29.
Por reintegro.		125.	
TOTAL CARGO.		144387... 29.	180266.
PAGOS.			
<i>Al ministerio de Gracia y Justicia</i>			
Por sueldos de Jueces de primera Instancia y promotores fiscales.		2166... 20.	
<i>Al ministerio de la guerra.</i>			
En metálico por la consignacion del mes de julio	82759... 6.		
Por cartas de pago de suministros militares.	530...32.	83290... 4.	89456... 24.
<i>A libranzas del tesoro público.</i>			
Por villetes del tesoro público del conbenio de Gabiria Salónt y Remisa.		4000.	
Exsistencia para primero de setiembre.			90809... 10.
Clasificacion de la exsistencia.			
En la tesoreria principal.		58729... 6.	
En la depositaria de Alcaraz.		32080... 4.	
Igual con la exsistencia.		90809... 10	

Chinchilla 27 de setiembre de 1838.=V.º B.º=P. A. D.
 S. I.=De Reguera.=P. O. D. S. C.=El oficial 1.º=Buenaventura de Vi-
 lola y Meceta.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.